

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

232**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento número 19 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Over de Jesús Cardona Pérez, frente a “Anyco Gestión, Sociedad Limitada”, y “CSI Comuni, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimar parcialmente la ampliación de la ejecución instada por el ejecutante mediante escrito de 27 de diciembre de 2012 contra “Cibeles Servicio Integral, Sociedad Limitada”, y don Jesús María Carmona, continuando la presente ejecución contra “Cibeles Servicio Integral, Sociedad Limitada”.

Desestimar la ampliación de la ejecución instada por el ejecutante mediante escrito de 27 de diciembre de 2012 contra don Jesús María Carmona.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días contados desde el siguiente a partir de su notificación, ante este mismo órgano judicial, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto” número 2850/0000/64/0019/13.

Así lo pronuncio, mando y firmo en nombre de Su Majestad el Rey.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Anyco Gestión, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 6 de junio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.124/13)

